

El «cursus honorum» de los parlamentarios del País Vasco. De las Juntas Generales al Parlamento. 1810-1877/1979-2015.

Le «cursus honorum» des parlementaires du Pays Basque. De les Juntas Generales au Parlement. 1810-1877/1979-2015

Euskal Herriko Parlamentarioen «cursus honorum» edo ibilbidea. Batzar Nagusietatik Parlamentura. 1810-1870 / 1979-2015

Alonso-Olea, Eduardo J.
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2017), 41; 37-60]

Recep.: 2017.07.20

Acep.: 2017.09.30

Los estudios prosopográficos de los parlamentarios, y de otros colectivos, fijan su atención de forma específica sobre la formación académica. En nuestro trabajo pretendemos añadir el efecto que puede tener un elemento práctico en la formación de los parlamentarios vascos como es la pertenencia previa a una cámara, como son las Juntas Generales e incluso las Cortes de Navarra en dos periodos. Uno, a lo largo del siglo XIX hasta su abolición en 1877, y otro, tras su reposición con la Transición, entre 1979 y 2015.

Palabras clave: Parlamento, Prosopografía, Educación, Juntas Generales.

Parlamentarioei buruzko edo beste talde batzuei buruzko ikerketa prosopografikoak hezkuntza akademikoa hartzen dute abiapuntutzat. Gurean aldiz beste faktore bat gehitu nahi dugu aztergai gisa: Batzar Nagusi edo asambleatan beraien partaidetza, Nafarroako kasuan aurreko garaietako Kortez delakoak. Bi aldi ditugu aztergai: XIX mendean barrena 1877artekoa lehena eta bigarrena 1979tik 2015ra.

Hitz gakoak: Parlamentoa, Prosopografía, hezkuntza, Batzar Nagusiak.

Une question qui se pose lors de l'enquête parlementaires est leur formation. En plus de ses études universitaires, une autre façon d'apprendre est la pratique politique et parlementaire dans d'autres institutions représentatives telles que les Juntas Generales dans le cas des parlementaires du Pays Basque. En effet, dans notre travail, nous analyserons, dans le « cursus honorum » des parlementaires du Pays Basque, son passage de les Juntas Generales des Territoires Historiques (Bizkaia, Gipuzkoa et Álava) au Parlement (Congreso y Senado) en deux phases différentes, entre 1810 et 1877 et entre 1979 et 2015.

Mots clés: Parlement, Prosopographie, Éducation, Assemblées représentatives.

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los estudios prosopográficos, en nuestro caso sobre los parlamentarios, se suele abordar con mayor o menor profusión el aspecto de su formación, esencialmente académica. Además de ser evidente el peso de la formación, en muchos casos superior, de los parlamentarios, es un dato relativamente fácil de obtener¹. En nuestro texto vamos a abordar el aspecto de la educación o formación del parlamentario desde otra perspectiva. No desde la formal sino desde la práctica, es decir, ver si en la configuración del bagaje que lleva un parlamentario se puede rastrear un elemento práctico, procedente de la experiencia previa en una cámara de índole provincial, como hay en el País Vasco. Nos referimos a la experiencia adquirida en las Juntas Generales de Bizkaia, Álava y Gipuzkoa.

En efecto, desde la baja Edad Media se articularon unas Juntas o asambleas de origen municipal desde las que se regulaba y controlaba el poder provincial. Con el tiempo, este poder provincial, las Diputaciones –bajo distintas formulaciones– se fueron constituyendo en verdaderos ejecutivos provinciales con cada vez mayores atribuciones, hasta que las Juntas Generales desaparecieron en 1877. En 1979, en plena transición, y dentro de la recuperación de los Derechos Históricos², fueron reconstituidas, bajo otra lógica institucional como veremos, y se han ido organizando como parlamentos provinciales³, como órganos de control de los ejecutivos provinciales, las Diputaciones Forales, y como órganos que aprueban Normas Forales de especial relevancia en el aspecto presupuestario y, sobre todo, en el tributario⁴.

1. En el proyecto más ambicioso hasta el momento sobre la prosopografía parlamentaria este fue uno de los datos sistematizados, con la consulta de los archivos de las principales, y más antiguas, universidades españolas. Vid. Mikel URQUIJO, “The Biographical Dictionary of the Spanish Parliamentarians: sources and methodological approach,” *Parliaments, Estates & Representation*, nº. 28 (2008). En un sentido más general, vid. Maurizio COTTA, BEST, Heinrich, ed. *Parliamentary Representatives in Europe, 1848-2000, Legislative Recruitment and Careers in Eleven European Countries* Oxford: Oxford University Press, 2000, Maurizio COTTA, BEST, Heinrich, *Democratic representation in Europe. Diversity, Change and Convergence*, Nueva York: Oxford University Press, 2010.

2. Avalados por la Disposición Adicional Primera de la Constitución de 1978.

3. Esta idea de “parlamentos provinciales” no tiene la unanimidad de la academia, pero en lo que nos interesa sí nos vale desde luego el símil. Vid. Roberto GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE, *El ordenamiento político-administrativo de los Territorios Forales de Euskadi*, Oñati: Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), 2017.

4. Una de las bases de la Ley conocida como de “blindaje” del Concierto Económico es precisamente la reciprocidad, puesto que en el ordenamiento jurídico español sólo hacen Leyes las Cortes Generales y los Parlamentos autonómicos, por lo que las Juntas Generales que aprueban normas fiscales, formalmente eran reglamentos. Este aspecto de reciprocidad fue especialmente destacado por la sentencia del Tribunal Constitucional que avaló la norma. Vid. Iñaki ALONSO ARCE, “El Concierto Económico y la Constitución,” *Forum fiscal: la revista tributaria de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa*, nº. 222 (2016). La Sentencia del Tribunal, en Sentencia TC 118/2016, de 23 de junio de 2016. BOE 28 de julio de 2016, nº 181, pp. 52.648 y ss.

Pues bien, la hipótesis es que la proyección de un significativo grupo de parlamentarios tiene su arranque, precisamente, desde las Juntas Generales que serían una plataforma no sólo de éxito político sino también como lugar de formación, de “entrenamiento” de los futuros parlamentarios, y algunos de ellos de gran proyección.

2. LAS JUNTAS GENERALES DEL PAÍS VASCO

Como hemos indicado, en la configuración institucional de las provincias de Álava y Gipuzkoa, así como del Señorío de Bizkaia, desde la baja Edad Media se organizaron unas asambleas, de origen municipal, que en cierta forma configuraron los propios territorios.

Esa unión, primero parcial y más tarde permanente, de villas, alcaldías y valles (en Guipúzcoa), villas y tierras esparzas o hermandades (en Álava), y anteiglesias, merindades y villas (en Vizcaya), dará lugar a las «Hermandades Generales» o «Provincias» de Álava y Guipúzcoa, y a la constitución del propio «Señorío» de Vizcaya. Y para el gobierno efectivo de las nuevas entidades políticas se crearán en cada una de ellas las Juntas⁵.

Estas Juntas no dejaban de ser reuniones periódicas de representantes de los municipios (anteiglesias, villas, hermandades,...). Se llamaban «Juntas», en plural, porque la congregación de los procuradores junteros designados por las villas, alcaldías y valles duraba varios días, conformando cada día de reunión o congregación una «Junta» o «ayuntamiento». Y se llamaban «Generales» porque resultaban unas reuniones abiertas a todo tipo de asuntos, donde los procuradores podían presentar sus propios temas a la consideración del conjunto de los representantes municipales⁶.

Desde finales del siglo XVIII las Juntas Generales, y en general todo el entramado foral, tuvieron crecientes problemas para mantener su excepcionalidad⁷, problemas que se acrecentaron desde el momento en que en el siglo XIX el Estado en España se fue organizando desde parámetros liberales basados en un texto constitucional⁸. En la tradición constitucional española los regímenes excepcionales, hasta la de 1978, fueron directamente ignorados por lo que no es difícil de entender que un régimen foral como el del País Vasco,

5. M^a Rosa AYERBE IRIBAR, “Las Juntas Generales vascas. En defensa de la foralidad y de los derechos históricos,” *Ivs Fvgit*, n.º. 15, 2007-2008 (2007). pp.303-304.

6. Las instituciones forales son analizadas de forma amplia en Santiago LARRAZABAL BASAÑEZ, *Derecho público de los Territorios Forales. De los orígenes a la abolición foral*, Oñati: IVAR, 2004.

7. Vid. Juan José LABORDA, *El Señorío de Bizkaia. Nobles y Fueros (c. 1452-1727)*, Madrid: Marcial Pons, 2012. Gregorio MONREAL ZIA, “La institucionalización pública y la especificidad de las Juntas Generales,” *Revista internacional de los estudios vascos = Eusko ikaskuntzen nazioarteko aldizkaria = Revue internationale des études basques = International journal on Basque studies*, RIEV 41, n.º. 2 (1996).

8. Bartolomé CLAVERO, *Fueros vascos. Historia en tiempo de constitución*, Barcelona: Ariel, 1985.

tuviera crecientes problemas de convivencia con el régimen constitucional⁹.

Las Juntas Generales desaparecieron en 1877 (en mayo las de Bizkaia y a finales de ese año las de Gipuzkoa y Álava), por un decreto de Antonio Cánovas del Castillo, pero eso no significó ni mucho menos la instauración del régimen común, sino que, tras un proceso de negociación entre las Diputaciones y el gobierno se estableció un régimen económico administrativo propio conocido como Concierto Económico¹⁰ por el que las Diputaciones mantuvieron su propio sistema tributario y una amplia capacidad de autoadministración sin ningún control externo, ni de las Juntas –como decimos abolidas junto con las Diputaciones Forales– ni desde el Estado (ni por el Gobernador Civil ni por el Ministerio de Gobernación o Tribunal de Cuentas).

En los últimos años del Franquismo hubo intentos, en parte para pacificar el País Vasco que ya mostraba evidentes signos de crispación política con la aparición y desarrollo de la actividad de ETA, de recuperación tanto del Concierto Económico, eliminado por la Dictadura en junio de 1937 con Bizkaia y Gipuzkoa, como de alguna forma de representación que sirviese de base para el funcionamiento de las Diputaciones¹¹.

Estos intentos se vieron rápidamente superados por los propios acontecimientos. La Constitución de 1978, el Estatuto de Autonomía de 1979, el Concierto Económico de 1981 y la Ley de Territorios Históricos de 1983, determinaron un nuevo marco de relaciones, no siempre fáciles, entre las Diputaciones, Gobierno autónomo y el Estado. En efecto, en diciembre de 1978 se aprobó la Constitución en cuya Disposición Adicional 1^a se decía:

La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía¹².

La Constitución además determinó un sistema, conocido como Estado de las autonomías, a resultas del cual fue aprobado el Estatuto de Autonomía del País Vasco en 1979.

Pero para entonces ya habían surgido unas renovadas Juntas Generales, puesto que, al hilo de la reforma municipal que culminó con la celebración de elecciones municipales en la primavera de 1979, se eligieron las Juntas de

9. Joseba AGIRREAZKUENAGA, *Vizcaya en el siglo XIX: las finanzas públicas de un estado emergente*, Bilbao: U.PV, 1987. Coro RUBIO POBES, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid: Siglo XXI, 1996. Santiago LARRAZABAL BASAÑEZ, *Contribución a una Teoría de los Derechos Históricos vascos*, Oñate: I.V.A.P., 1997. Aunque no se trata de una historia de las Juntas, en la Historia de la Diputación de Bizkaia se pasan revista a los principales conflictos entre la Monarquía y el entramado foral. Vid. Joseba AGIRREAZKUENAGA, ALONSO OLEA, Eduardo J., ed. *Historia de la Diputación Foral de Bizkaia. 1500-2014* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2014.

10. Eduardo J. ALONSO OLEA, *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*, Oñate: Instituto Vasco de Administración Pública, 1995.

11. Vid. Eduardo J. ALONSO OLEA, “El largo camino para la recuperación del Concierto Económico de Vizcaya y Guipúzcoa. 1968-1981.” en *Historia de la transición y consolidación democrática en España. 1976-1986.*, ed. TUSELL, Javier et al. Madrid: UNED- UAM, 1995.

12. Constitución de 1978. Disposición adicional 1^a.

Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Tras la aprobación de la Constitución vinieron las elecciones locales, pero antes de su celebración, por Real Decreto de 26 de enero de 1979¹³ se reguló de nuevo la organización y funcionamiento de las Juntas Generales, ya sin representación corporativa sino con 90 apoderados elegidos junto con los concejales, pero en urna distinta por sufragio universal, directo y secreto.

La peculiar organización institucional foral se caracteriza por unas Juntas Generales como cámara de representación política de elección directa y con una estructura similar a la de cualquier Parlamento, con un diputado general, en calidad de presidente de la Diputación Foral e investido por las Juntas mediante un procedimiento similar al existente en el Congreso de los Diputados o en los parlamentos autonómicos, así como una Diputación Foral como órgano ejecutivo colegiado, cuyos miembros son designados y cesados libremente por el Diputado General.

Las Juntas Generales están integradas en la actualidad¹⁴ por 51 junteros/as o apoderados/as, elegidos por sufragio universal y directo, en las elecciones forales que se celebran cada cuatro años simultáneamente con las municipales, en base a las circunscripciones geográficas en las que los distintos partidos presentan sus listas electorales. Las Juntas Generales, a modo de parlamentos territoriales, ejercen la potestad normativa en el ámbito de sus propias competencias (cuyo producto normativo son las normas forales, una categoría normativa atípica), de las que destacan las referidas a la materia tributaria derivadas del Concierto Económico, eligen al Diputado General, aprueban los presupuestos a propuesta de la Diputación Foral y controlan el ejercicio de sus funciones.

3. LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PAÍS VASCO.

El parlamentarismo en España comienza hace más de dos siglos¹⁵ con las Cortes de Cádiz¹⁶, reunidas por primera vez en 1810, rodeadas por el

13. Real Decreto de 26 de enero de 1979 26-1-1979, núm. 124/1979, de la Organización y Funcionamiento de las Juntas Generales de Vizcaya. BOE 27 de enero de 1979, nº. 24, pág. 2105. En 1983 se aprobó por las Juntas Generales de Bizkaia en sesión extraordinaria de 5 de enero de la Norma Foral de Organización de Juntas Generales y Diputación Foral, luego sustituida por la Norma Foral de 2 de marzo de 1984 de Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Bizkaia. En 1987 se aprobó la vigente Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia. Anexo al BOB nº 44, de 23 de febrero de 1987.

14. Debido a un cambio legislativo, la Ley 1/1987 de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, por la que se regularon los distritos electorales, así como el número de junteros, que serán desde entonces 51.

15. Sin contar, por supuesto, con la existencia de cámaras de notables en los Reinos de León, de Castilla, Aragón o Navarra, las Cortes.

16. Sobre la composición de las Cortes de Cádiz, vid. María SIERRA ALONSO, RÍQUER I PERMANYER, Borja, MORENO LUZÓN, Javier, CARASA SOTO, Pedro, AGIRREAZKUENAGA, Joseba, URQUIJO, Mikel, ed. *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*, 3 vols. Madrid: Cortes Generales, 2010.

ejército francés que sitiaba la ciudad. Por supuesto la convocatoria fue de lo más irregular debido a la excepcional situación que se vivía. No será, salvo el lapso del Trienio Liberal (1820-1823), hasta los años treinta del siglo XIX en que comience la historia del parlamento español con cierta continuidad, tras las elecciones de 1834 (por supuesto dentro de las coordenadas del liberalismo censitario), pero desde luego sometida a la gran efervescencia política experimentada en el país hasta 1875, con sucesivas fases progresistas, moderadas, e incluso con un Sexenio en que se sucedieron una monarquía y una república.

En el caso del País Vasco, esta representación enviada lógicamente en la ocasión requerida por la celebración de elecciones, se consideró desde el pensamiento fuerista como un elemento fundamental de la participación en la unidad constitucional. No es sitio aquí de detallar el asunto, pero digamos que desde la Ley de 25 de octubre de 1839 se estableció el respeto a los Fueros vascos “dentro de la unidad constitucional de la nación”; pues bien, uno de los dos fundamentos de esa unidad constitucional fue precisamente el envío de representantes vascos a las Cámaras en Madrid¹⁷.

No vamos a analizar el largo proceso del constitucionalismo español y su influencia en el País Vasco¹⁸, sino simplemente destacar cómo a lo largo del siglo XIX y XX el País Vasco eligió de igual forma que en el resto del país a sus representantes parlamentarios al Congreso y al Senado¹⁹.

En el siglo XX, y tras la dictadura franquista, la elección de representantes parlamentarios fue de nuevo retomada²⁰ en 1977 con las primeras elecciones libres desde febrero de 1936. Tras la Constitución de 1978 no sólo vamos a encontrar en Madrid un Congreso y un Senado, sino que en el marco del “Estado de las autonomías” éstas se van a dotar de sus propias Cámaras legislativas, y por supuesto el País Vasco no va a ser excepción. Por lo tanto, encontraremos parlamentarios tanto en el Congreso y en el Senado, desde

17. El otro fundamento era la adhesión a la monarquía borbónica. Vid. RUBIO POBES, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*. Mercedes VAZQUEZ DE PRADA, *Negociación sobre los Fueros entre Vizcaya y el poder central. 1839-1877*, Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1984.

18. Vid. Aitziber IRIGORAS ALBERDI, *Derechos Históricos vascos y constitucionalismo español: foralidad y sistema jurídico liberal en el siglo XIX*, Oñati: IVAP, 2008.

19. Los parlamentarios desde 1810 hasta 1939 han sido objeto de investigación y se elaboraron desde el grupo de investigación Prosoparlam, diversos Diccionarios biográficos de los mismos: Joseba AGIRREAZKUENAGA, et al., *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Bilbao: Eusko Legebiltzarra. Parlamento Vasco, 1993, Joseba AGIRREAZKUENAGA, et al., *Diccionario biográfico de Parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*, Vitoria: Eusko Legebiltzarra-Parlamento Vasco, 2007.

20. Durante el franquismo, y desde 1942, hubo unas Cortes, con parte de sus miembros elegidos según las directrices del Gobierno, y además fue más un órgano consultivo que uno plenamente legislativo, por lo que no hacemos alusión a él. Obviamente a esta Cámara también el País Vasco envió su representación como el resto del Estado. Vid. Miguel Ángel JIMENEZ MARTÍNEZ, *Las Cortes Españolas en el régimen de Franco. Nacimiento, desarrollo y extinción de una Cámara Orgánica*, Madrid: Congreso de los Diputados, 2012. Miguel Angel GIMÉNEZ MARTÍNEZ, “La democracia orgánica: participación y representación política en la España de Franco,” *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, n.º. 27 (2015).

1977, como en el Parlamento Vasco desde 1980, en que se celebraron las primeras elecciones autonómicas.

En nuestro arco cronológico, muy amplio como vemos en el título, vamos a tratar de relacionar la llegada de parlamentarios (tanto al Congreso como al Senado como al Parlamento Vasco) desde las Juntas Generales, en la medida en que nos pueda dar un indicador de ese proceso de formación que el parlamentario ha de tener y, como veremos, tuvo antes en las cámaras provinciales.

4. PRIMERA FASE. 1810-1877

En esta fase de las Juntas Generales, hasta su disolución en 1877, se encontraron en varios momentos suspendidas (como durante el Trienio) ya que el régimen foral sufrió diversos momentos en que fue derogado (1820-23, 1841-43), además de que el propio país estuvo aislado por diversas guerras, desde la de Independencia (hasta 1814) hasta la última carlista (1873-1876), pasando por la primera Guerra Carlista (1833-1839), siendo en estos casos, como es sabido el País Vasco, uno de los teatros de operaciones principales de los conflictos. Así que es normal que sus actividades, en estos momentos convulsos, estuvieran interrumpidas o muy limitadas²¹

Pero vamos a lo que nos interesa. En efecto, veremos cuántos y cuales parlamentarios pasaron previamente por las Juntas Generales. Decimos cuantos y cuales, puesto que entendemos que la importancia de la experiencia previa puede ser importante no sólo en cuanto a número de parlamentarios sino también sobre qué parlamentarios pudieron ya destacar en las Juntas, lo que pudo ser un trampolín importante para su carrera política.

De entrada, digamos que de los 569 parlamentarios de Vasconia (Álava, Gipuzkoa, Bizkaia y Navarra) electos entre 1810 y 1939, 194 estuvieron presentes en las instituciones provinciales (forales o no), es decir, el 34%. Sin embargo, de estos 569 parlamentarios, teniendo en cuenta que las Juntas Generales fueron disueltas en 1877, nos hemos ceñido a los que pasaron de las Juntas al Parlamento (Congreso y/o Senado) hasta esa fecha, aunque algunos hubo que fueron junteros en 1877 y luego pasaron a ser parlamentarios²². Por lo tanto, nos limitaremos, en esta primera fase de nuestro análisis, a un total de 293 parlamentarios²³. De estos parlamentarios, si dejamos aparte a los electos en 1876, ya en el periodo de la Restauración, nos quedan 255 parla-

21. Incluso hubo un momento en que hubo instituciones forales duplicadas, unas carlistas y otras liberales, como ocurrió en la Segunda Guerra Carlista. Vid. AGIRREAZKUENAGA, ed. *Historia de la Diputación Foral de Bizkaia. 1500-2014*.

22. Un caso, por ejemplo, fue el de Pablo de Alzola y Minondo (1841-1912) que fue miembro de las Juntas Generales de Bizkaia en 1877 –disueltas a la fuerza por Antonio Cánovas del Castillo– y que luego fue Diputado por Boltaña (Huesca) en 1899 y Senador por Bizkaia en 1907, además de Alcalde de Bilbao y Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya. Vid. Eduardo J. ALONSO OLEA, “Pablo de Alzola y Minondo. Ideas y realidad de los derechos históricos,” *Notitia Vasconiae. Revista de derecho Histórico de Vasconia*, nº. 1 (2002).

23. Sus biografías se encuentran en AGIRREAZKUENAGA, *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*.

mentarios, de los cuales 90 participaron en las Juntas Generales o, en algún caso, en las Cortes de Navarra²⁴; es decir, que sería un 35% de los parlamentarios los que tenían experiencia previa en las Juntas Generales y unos pocos de estos, hasta siete en las Cortes de Navarra. Esto no puede extrañar, puesto que las Juntas, con distintas alternancias, estuvieron vigentes hasta 1877 y eran de convocatoria regular²⁵, mientras que las Cortes de Navarra, además de ser convocadas muy de vez en cuando, formalmente –como indicamos su última convocatoria data de 1828– terminaron cuando desapareció el Reino como tal en 1841.

Más allá de los números, lo que nos interesa también es hacer un análisis más cualitativo; es decir no sólo ver cuántos parlamentarios estuvieron en las Juntas Generales, sino ver también si se puede establecer alguna variable cualitativa. En definitiva, quiénes fueron los parlamentarios con experiencia previa en las Juntas.

De entrada, digamos que en el perfil dominante es un diputado vizcaíno, puesto que si vemos los lugares de nacimiento de los parlamentarios con asiento en Juntas observamos que el número de vizcaínos es mayor. Aquí hay que hacer algunas matizaciones. En primer lugar, los nacidos en Francia son en realidad de familias vascas, una vizcaína y otra guipuzcoana, exiliadas, al igual que los nacidos en Burgos, que en realidad proceden de Álava. En el caso del nacido en Madrid la procedencia es guipuzcoana igualmente, mientras que el nacido en Cantabria es de procedencia vizcaína. Sólo hay un caso, el nacido en Orense que no tenía relación con Álava, en donde fue parlamentario, pero se da el caso de ser un eclesiástico de un perfil político un tanto peculiar²⁶.

Sin embargo, si observamos más en detalle estos datos, vemos que en realidad los que mayor participación tuvieron en Juntas Generales fueron los guipuzcoanos, puesto que de todos los parlamentarios guipuzcoanos un 30%

24. Las Cortes de Navarra eran las cámaras estamentales propias del Reino de Navarra, y como fue habitual en este tipo de instituciones se reunían a instancias del Rey (o del Virrey), estando formadas por representantes de los nobles, del clero y de (algunas) ciudades. En el siglo XIX se convocaron en 1818-19 y en 1828-29. Sobre las Cortes de Navarra, vid. v. gr. Alfredo FLORISTÁN IMÍZCOZ, "Aproximación a una élite dirigente provincial: el "brazo militar" en las Cortes de Navarra, 1757-1817," en *La burguesía española en la Edad Moderna : actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*, ed. ENCISO RECIO, Luis Miguel Valladolid: 1996, Alfredo FLORISTÁN IMÍZCOZ, "Honor estamental y merced real. La configuración del brazo Militar en las Cortes de Navarra 1512-1828," *Príncipe de Viana* 66, nº. 234 (2005), Alfredo FLORISTÁN IMÍZCOZ, "Adaptaciones divergentes: Las Cortes de Navarra y los "États de Navarre" (siglos XV-XVIII)," *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº. 77 (2007), Fernando MIKELARENA PEÑA, "La Constitución histórica navarra y el surgimiento del estado liberal. El espejo bajonavarro en 1789," *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, nº. 14 (2013), Ramón del RÍO ALDAZ, *Las últimas cortes del Reino de Navarra (1828-1829)*, San Sebastián: Aramburu, 1985.

25. No igual en las tres provincias. En Bizkaia cada dos años, en Gipuzkoa anual y en Álava dos veces al año. Siempre lógicamente con lagunas en épocas de guerra e igualmente desde su configuración definitiva en el siglo XVII. Vid. LARRAZABAL BASAÑEZ, *Derecho público de los Territorios Forales. De los orígenes a la abolición foral*.

26. Se trata de Veremundo Arias. Vid. AGIRREAZKUENAGA, *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*.

estuvieron en las Juntas Generales, mientras que en el caso de los vizcaínos fue de un 25% y de los alaveses un 20%. Esto puede indicar, en cierta forma, que el paso desde las Juntas al parlamento se produjo en mayor grado en Gipuzkoa y en Bizkaia que en Alava.

Pero también hay que ver, como indicamos más arriba, los perfiles de los parlamentarios que participaron en las Juntas. Es decir, el perfil del juntero o procurador que luego “ascendía” al Parlamento. No se puede relacionar directamente la existencia de las Juntas Generales con un sistema democrático, como se entiende en la actualidad, sino como la representación de los intereses municipales –eran los municipios, villas, anteiglesias o hermandades los que enviaban sus representantes– pero hay que entender estos intereses municipales como los de las elites dirigentes de los mismos. Por ello en las Juntas se encuentran personas muy vinculadas a las familias que, sobre todo por sus propiedades y poder económico, controlaban estos municipios. Sólo hay que ver los apellidos²⁷ de estos junteros para ver que eso era así:

Cuadro 1. Parlamentarios que fueron procuradores de las Juntas Generales de Alava. Bizkaia y Gipuzkoa. 1810-1877.

ACILLONA ANDONEGUI, Juan Bautista	JANE, Pedro de
AGUIRRE MIRAMÓN, José Manuel	JAUREGUI ZUGAZAGA, Martín León
AGUIRRE URRUCHUA, José Pantaleon de	LASALA COLLADO, Fermín
AJURIA ATAURI, Luis de	LEMONAURIA PUCH, Pedro de
ALLENDESALAZAR LOIZAGA, Manuel	LIZARZABURU, Ramón
ALTUNA AZCUE, Asensio Ignacio	LOIZAGA LANDA, Timoteo
AMILIBIA EGAÑA, Eustasio de	LOIZAGA VILDOSOLA, Casimiro
ARANA LANDAZURI, Juan Ramón de	LÓPEZ, Blas
ARANGUREN ÁLAVA, Santiago Elías	MARTÍNEZ DE ARAGÓN FERNÁNDEZ DE GAMBOA, Bruno
ARAQUISTAIN, Juan José	MONZÓN ZURBANO, Telesforo
ARECHAGA Y LANDA, Juan José de	MORAZA RUIZ DE GARIBAI, Mateo Benigno
AREIZAGA ALDUNCIN, Juan Carlos	MUGARTEGUI MAZARREDO, Diego
ARIAS TEIXEIRO RODRÍGUEZ DE NOVOA, Veremundo	MUNIBE ARANGUREN, Victor de
ARRIETA MASCARUA Y SARACHAGA, José Miguel de	MURGA ZALDUA, Manuel María de

27. Doce de los relacionados eran nobles, lo que incide claramente en su vinculación con el control territorial: Conde de Monterrón, Duque de Mandas, Conde de Llobregat, Conde de Peñaflores o el Conde del Valle.

ARRIETA MASCARUA Y SARACHAGA, Lorenzo	MURÚA GAYTÁN DE AYALA, José María
AYALA ORTIZ DE URBINA, Francisco Juan	NOVIA DE SALCEDO OCIO, Alejo
BARCAIZTEGUI DE AZCÁRATE, José Javier	OLANO ORUETA, Valentín
BARCÁIZTEGUI UHAGÓN, Javier	ORBE MARIACA, Juan Nepomuceno
BARROETA ALDAMAR Y HURTADO DE MENDOZA, Joaquín Francisco de	ORTES DE VELASCO, Íñigo
BASABE ALLENDE SALAZAR, Julián de	ORTÍZ DE ZÁRATE MARTÍNEZ DE GALARRETA, Ramón
BAZAN Y SILVA TÉLLEZ DE GIRÓN, Francisco de Borja	OTAZU VALENCEGUI, Fausto
CHURRUCA EZENARRO, José de	SÁENZ DE OLANO MEDRANO, José María
CIORRAGA TOMÁSA, Manuel	SALAZAR MAZARREDO, Ramón
COLLADO DE PARADA, José Manuel	TERCERO, Pedro
ECHAVE ASU Y ROMERO, José Fernando	TORRE Y LAS CASAS, Domingo Eulogio de La
ECHEVARRÍA LA LLANA, Juan	UHAGÓN OLEA, Pedro Pascual
ECHEVARRIETA LASCURAIN, Cosme	UNCETA MURUA, Manuel
EMPARAN ARANGUREN, José Manuel	UNCETA URQUIJO, Juan José
EPALZA LECANDA, Pablo	URQUIJO DE IRABIEN VILLACHICA, Francisco
EPALZA ZUBARAN, Tomás José de	VELASCO Y FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, Ladislao
FERRER Y CAFRANGA, Joaquín María	VERÁSTEGUI MARIACA, Prudencio María
GARMENDIA, José Joaquín de	VICTORIA DE LECEA MAZARREDO, Federico
GOICOECHEA Y URRUTIA, Juan Bautista	VILLABASO GORRITA, Julián
GORDÓN URQUIJO, Miguel	VIVANCO ORTIZ DE BUSTAMANTE, Benito María de
GUARDAMINO DE LA TEJERA, Rafael de	YANDIOLA GARAY, José María
HERIZ ELIZALDE, Roque	YANDIOLA GARAY, Juan Antonio
HORMAECHE, Francisco de	ZABALBURU BASABE, Mariano
IBARGOITIA GOICOECHEA, Juan	ZAVALA ANDIRENGOECHEA, Martín

IBARRA ALDAZÁBAL, Domingo	ZAVALA SALAZAR, Ladislao
IBARZÁBAL IRIONDO, Ignacio	ZUBIA ECHEVARRIA, Ramón Sandalio de
IRIZAR UBILLOS, Pedro	ZURBANO MONZÓN, Esteban de

Fuente: elaboración propia sobre Banco de datos de historia parlamentaria. Grupo Prosoparlam. UPV/EHU

Como indicamos los apellidos de muchos de ellos estuvieron muy vinculados, por sus propiedades e influencias, a los propios municipios que los elegían. Los apellidos alaveses de Verástegui, Varona, Ayala, Martínez de Aragón, Moraza, Otazu²⁸, etc. se pueden seguir por generaciones en los gobiernos de las hermandades cuando no en la propia Diputación General. Otro tanto se puede decir de los Barcáiztegui, Lasala o Munive en Gipuzkoa, incluso en esta misma provincia tenían propiedades los Bazán. En el caso vizcaíno es muy parecido: Orbe, Arrieta Mascarúa, Novia de Salcedo, Salazar, Allendesalazar,... son apellidos que se repiten a lo largo de los siglos en diversas anteiglesias en sus cargos y en su representación en las Juntas.

En el siglo XIX desde los años sesenta encontramos la aparición de personajes que sin ser del todo ajenos al peso tradicional de esas familias cambian de esfera; es decir, se comienzan a vincular no tanto a los poderes tradicionales agrícolas e incluso comerciales, sino que además desarrollan una actividad comercial más moderna cuando no directamente industrial: caso de los Ajuria, Epalza, Zabalburu, etc. que ya no tienen su base tanto en la tradicional propiedad agraria sino en modernas actividades comerciales e industriales²⁹.

Otra forma de ver estos datos es la de la propia importancia de esta experiencia en las Juntas que pudo tener a la hora de configurar unas carreras políticas largas en algunos casos; o por lo menos cuando no largas sí intensas. Y en efecto encontramos figuras de primer orden en la política vasca no sólo de la época isabelina sino también de la Restauración, cuando no en las dos, como por ejemplo Manuel Allendesalazar Loizaga (1814-1891), Senador vitalicio entre 1877 y 1891 (cuando murió), pero lo había sido también entre 1851 y 1868. Otro caso fue el de Fermín Lasala y Collado (1832-1918), que comenzó su carrera parlamentaria como Diputado en 1857 y que, salvo un par de legislaturas continuó siéndolo hasta 1877, en que pasó a ser Senador Vitalicio para ser luego Senador por derecho propio en 1916 hasta su muerte

28. Un número significativo de ellos se encuentran biografiados en Mikel URQUIJO GOITIA, ed. *Diccionario biográfico de los Diputados Generales, Consultores y Secretarios de Gobierno de Alava (1800-1876)* Vitoria: Diputación Foral de Alava, 2004.

29. Estos son ejemplos claros por cuanto los Ajuria son promotores de la fábrica de hierro de Araia, los Epalza de iniciativas como la primera siderurgia moderna del País Vasco, Santa Ana de Bolueta, el Ferrocarril de Bilbao a Tudela o el Banco de Bilbao; y los Zabalburu tendrán también actividad en el sector ferroviario. Vid. Miguel Angel SAEZ GARCIA, *Alava en la siderurgia moderna española. San Pedro de Araya (1847-1935)*, Vitoria: Diputación Foral de Alava, 1999, Eduardo J. ALONSO OLEA, ERRO GASCA, Carmen, ARANA PEREZ, Ignacio, *Santa Ana de Bolueta, 1841-2016. Renovación y supervivencia en la siderurgia vizcaína.*, 2 ed., Bilbao: Santa Ana de Bolueta, 2016.

en 1918, es decir, una carrera parlamentaria de 60 años³⁰. Más tardío en el tiempo y con menos papel político a escala nacional tuvo Martín de Zavala Andirengoechea (1838-1929), nacido en Bayona debido al exilio de su familia durante la Primera Guerra Carlista y que tras su paso por las Juntas Generales en los años sesenta, desde 1872 entró en el Congreso, para luego pasar al Senado en 1881, primero como electo y después, desde 1889 como Senador vitalicio, hasta el golpe de Estado de 1923 cuando se cerró la Cámara alta. Es decir, 51 años de carrera parlamentaria.

Además de longevidad también hemos aludido a la “intensidad”, es decir, a veces la vida de un político no sólo se cifra en su duración en el tiempo sino en su importancia como tal, como fue el caso de Joaquín Barroeta Aldamar (1796-1866), un fundamento básico del fuerismo isabelino³¹.

5. SEGUNDA FASE. 1977-2015

En mayo de 1979 tuvieron lugar las primeras elecciones municipales en España desde abril de 1931³². Pues bien, en el caso del País Vasco, además de haber una urna para la elección de los concejales, se colocó otra para la elección de los representantes en las renovadas Juntas Generales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Aunque hubo un regreso formal de las mismas, por medio del Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977 (B.O.E. del 17) que instauró las Juntas Generales en Bizkaia y Gipuzkoa y, por otra parte, las Juntas de Álava, también disueltas en 1877, se recrearon en ese mismo año (Real Decreto de 2 de junio -B.O.E. de 7 de julio-) con taras semejantes en cuanto a la proporcionalidad y composición por cuanto se hacían representantes de los municipios cuando todavía continuaban en ellos los nombrados por el extinto régimen de Franco.

Sin embargo, las elecciones de 1979, una vez aprobada la nueva Consti-

30. Vid. Carlos RILOVA JERICÓ, *Vida del Duque de Mandas : (1832-1917)* Donostia: Fundación Kutxa, 2008. Fue además Ministro de Fomento en 1879 y Embajador en París y en Londres.

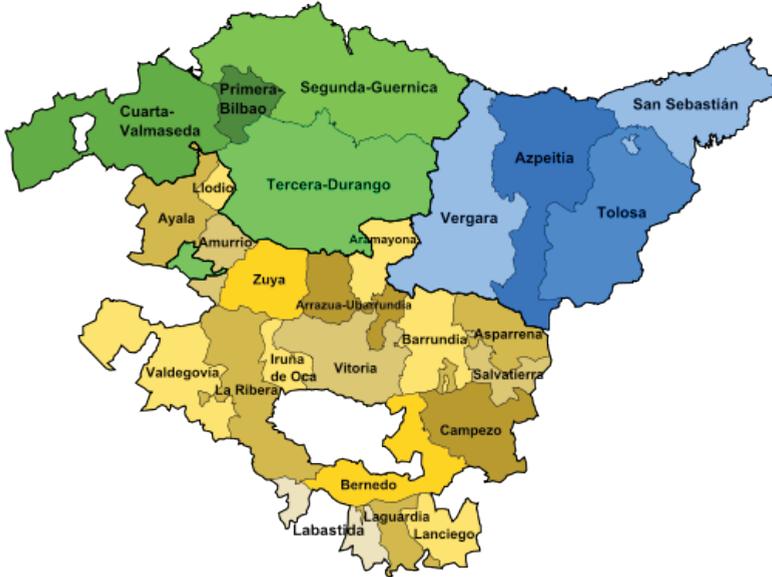
31. Posiblemente su debate más famoso fue el sostenido con Sánchez Silva sobre los Fueros. Vid. Pedro EGAÑA, SANCHEZ SILVA, Manuel, BARROETA ALDAMAR, Joaquín, *Crítica de los Fueros de las provincias de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya. Discursos en el Senado de Sanchez Silva, Pedro de Egaña y Joaquín Barroeta Aldamar con notas y documentos oficiales de Manuel García González*, Madrid: Imprenta El Clamor Público, 1864. Para ver estos debates en su contexto, vid. Diego CARO CANCELA, *Parlamento y política en la Sevilla del siglo XIX. Manuel Sánchez Silva frente al proteccionismo catalán y los fueros vascos*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2016. Javier PEREZ NUÑEZ, “Autonomía y nacionalidad vasca. El debate sobre los Fueros vascos en el Senado de 1864,” *Studia Storica. Historia Contemporánea* XII (1994).

32. Dejamos al margen las elecciones municipales del franquismo, que se organizaban desde esquemas corporativos y dentro de la ortodoxia del partido único desde 1947. Vid. Domingo GARCÍA RAMOS, “Las elecciones municipales del franquismo,” en *El franquismo, el régimen y la oposición: actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos : Guadalajara, 9-12 noviembre 1999* Guadalajara: ANABAD, 2000. En el caso del Ayuntamiento de Bilbao, vid. Joseba AGIRREAZKUENAGA, URQUIJO, Mikel (dirs.), *Bilbao desde sus alcaldes : diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal en la dictadura (1937-1979)*, Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao, 2008.

tución de 1978, en cuya Disposición Adicional 1ª se respetaron los Derechos Históricos de los Territorios Forales y, además de la vía estatutaria, común al nuevo Estado de las autonomías, tuvo lugar una recuperación de esos derechos históricos, como el Concierto Económico o las propias Juntas Generales y su consecuencia en el terreno ejecutivo como fueron las Diputaciones Forales³³.

Pues bien, sin detenernos mucho en el sistema de elección de las Juntas y los conflictos a que dio lugar, en el debate de si prevalecía la normativa propia o la generada por el Parlamento Vasco³⁴, digamos que desde 1979 se han ido produciendo cada cuatro años, en coincidencia con las elecciones municipales, las pertinentes elecciones forales. En un primer mandato con 90 miembros y desde 1987 con 51 miembros, en proporción a la población de los distintos distritos en que se dividió cada Territorio Histórico.

MAPA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PARA LAS JUNTAS GENERALES DEL PAÍS VASCO



33. Vid. AGIRREAZKUENAGA, ed. *Historia de la Diputación Foral de Bizkaia. 1500-2014*.

34. Real Decreto de 26 de enero de 1979 26-1-1979, núm. 124/1979, de la Organización y Funcionamiento de las Juntas Generales de Vizcaya. BOE 27 de enero de 1979, n.º. 24, pág. 2105. En 1983 se aprobó por las Juntas Generales de Bizkaia en sesión extraordinaria de 5 de enero de la Norma Foral de Organización de Juntas Generales y Diputación Foral, luego sustituida por la Norma Foral de 2 de marzo de 1984 de Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Bizkaia. En 1987 se aprobó la vigente Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia. Anexo al BOB n.º 44, de 23 de febrero de 1987.



Figura 1. Mapas de los distritos electorales forales y nº de representantes en las elecciones forales de 1979 y desde 1987.

Por supuesto, desde junio de 1977 se han ido desarrollando las correspondientes elecciones legislativas. Pero, además, y como elemento novedoso frente a la fase anterior, también tenemos otros parlamentarios vascos, puesto que desde 1980, tras la aprobación del Estatuto de Autonomía, se constituyó el Parlamento Vasco, fruto de elecciones autonómicas.

Cuadro 2. Relación de procesos electorales celebrados en la CAV. 1977-2016

ELECCIONES AUTONOMICAS PARLAMENTO VASCO

Año	Fecha Votación
2016	25/9/16
2012	21/10/12
2009	1/3/09
2005	17/4/05
2001	13/5/01
1998	25/10/98
1994	23/10/94
1990	28/10/90
1986	30/11/86
1984	26/2/84
1980	9/3/80

ELECCIONES GENERALES

Año	Fecha Votación
2016	26/06/2016
2015	20/12/15

2011	20/11/11
2008	9/3/08
2004	14/3/04
2000	12/3/00
1996	3/3/96
1993	6/6/93
1989	29/10/89
1986	22/6/86
1982	28/10/82
1979	1/3/79
1977	15/6/77

ELECCIONES JUNTAS GENERALES

Año	Fecha Votación
2015	24/5/15
2011	22/5/11
2007	27/5/07
2003	25/5/03
1999	13/6/99
1995	28/5/95
1991	26/5/91
1987	10/6/87
1983	8/5/83
1979	3/4/79

Por lo tanto, vamos a repetir el esquema, ver qué proporción de parlamentarios vascos (Diputados en el Congreso, Senadores y Parlamentarios en la Cámara Autonómica) comenzaron su carrera política en las Juntas Generales. Igualmente, además de aludir al aspecto cuantitativo, también veremos el aspecto cualitativo, en la medida en que una de las hipótesis de partida es que parte de la base del personal político que ha destacado a lo largo de estos últimos 40 años, precisamente, surge de la práctica parlamentaria en las Juntas Generales.

El listado completo de Junteros (por simplificar, puesto que se les conoce como procuradores o apoderados) alcanza la cifra de 1.138 (402 en Álava, 353 en Bizkaia y 384 en Gipuzkoa) y 647 parlamentarios (entre senadores³⁵,

35. Entre los Senadores, además de los electos por los respectivos Territorios Históricos, incluimos los nombrados por el Parlamento Vasco desde su constitución en 1980.

diputados y parlamentarios vascos). Pues bien, de estos 647 parlamentarios hasta 166 han formado parte de las Juntas Generales del País Vasco, el 25,7%.

Frente al 35% del otro periodo analizado, 1810-1877, puede parecer poco, desde luego arroja una menor proporción. Sin embargo, hay que tener varios aspectos en cuenta.

En primer lugar, como vemos en los números absolutos, hay muchos más parlamentarios, proporcionalmente hablando, desde 1977 hasta 2015 que en el periodo anteriormente analizado, puesto que aunque el periodo analizado es más corto, la continuidad del sistema democrático es mayor y, sobre todo, hay más puestos parlamentarios. Pero sobre todo hay diferencias cualitativas.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta el propio contexto político y social de cada momento. El proceso de reclutamiento en el siglo XIX era esencialmente derivado de la capacidad económica y de influencia política de los candidatos, no en balde las elecciones se tenían que pagar – el sistema electoral estaba basado, en general, en la propia influencia en el distrito del candidato, directa o indirecta³⁶– y, sobre todo, el puesto de parlamentario y de juntero, era gratuito. Es decir, los parlamentarios no recibían sueldo alguno, por lo que sólo personas con cierta capacidad económica podían acceder a los cargos parlamentarios. Es más, desde la última década del siglo XIX, y el caso más evidente es el vizcaíno, los parlamentarios fueron en muchos casos poderosos industriales que utilizaban sus escaños en beneficio de sus propios negocios, en mayor o menor medida. En cambio, desde la Transición la procedencia social de los diputados es diferente. En 1977, con ocasión de las primeras elecciones democráticas, los partidos tuvieron que presentar candidatos casi sobre la marcha, por lo que en muchos casos no tenían experiencia política previa, o en todo caso más como opositores al régimen franquista que en instituciones parlamentarias³⁷. Desde 1980, una vez celebradas las primeras elecciones forales, ya encontramos, tanto en el Parlamento Vasco

36. El caciquismo, expresión muy extendida en la Restauración, no fue desde luego iniciado en 1875, sino que tenía décadas de existencia. Vid. Salvador FORNER MUÑOZ, “El caciquismo en España y Portugal,” en *Los 98 Ibéricos y el mar: Torre de Tombo (Lisboa), 27, 28 y 29 de abril de 1998*, ed. MORALES MOYA, Antonio Madrid: Sociedad Estatal Lisboa, 1998, 1998, Javier TUSELL GOMEZ, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona: Planeta, 1976, José VARELA ORTEGA, *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid: Alianza, 1977, José VARELA ORTEGA, ed. *El poder de la influencia. Geografía del Caciquismo en España. 1876-1923* Madrid: Marcial Pons-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001. Sobre las relaciones entre los elegidos y “sus” distritos un caso muy interesante es el analizado sobre Sánchez Silva. Vid. CARO CANCELA, *Parlamento y política en la Sevilla del siglo XIX. Manuel Sánchez Silva frente al proteccionismo catalán y los fueros vascos*.

37. Sobre la procedencia de los diputados vascos de la Transición (1977-1986), y un amplio estudio prosopográfico sobre los mismos, vid. Aritz ONAINDIA MARTINEZ, “De la biografía a la prosopografía: los parlamentarios de la Comunidad Autónoma Vasca (1977-1982)” (Universidad del País Vasco, 2017). Sobre el caso concreto de los diputados nacionalistas, grupo hegemónico en el País Vasco, vid. Aritz ONAINDIA MARTÍNEZ, “Introducción a la prosopografía de los parlamentarios del Partido Nacionalista Vasco (PNV). Parlamento Vasco I Legislatura (1980-84),” en *VI Congreso Internacional Historia de la Transición en España, Almería 16 al 18 junio 2015 : Las instituciones: comunicaciones*, ed. Fernández Amador, Mónica, et al. Almería: Universidad de Almería, 2015.

como en el Congreso y Senado parlamentarios que en 1979 habían resultado elegidos en las Juntas Generales. Es evidente que no sólo procedieron de la política provincial, sino también municipal, pero en nuestro trabajo nos hemos concentrado en los procuradores en las Juntas.

Más allá de los números, hay algunos detalles que creemos que son significativos. En la medida en que el sistema democrático desde la Transición, desde 1977, se fue consolidando y se han ido sucediendo las elecciones se ha ido configurando un personal político que a lo largo de estos 40 años ha discurrido por diferentes puestos. Ya hemos aludido que en 1977 casi se tuvo que “improvisar” unas candidaturas, por lo que muchos de estos “primeros espadas” de la política vasca (Carlos Garaikoetxea³⁸, Txiki Benegas³⁹, Enrique Múgica⁴⁰, Juan M^a Bandrés⁴¹ o Xabier Arzalluz⁴²) contaban con escasa experiencia política, o en todo caso más como opositores al régimen de Franco que parlamentaria.

Sin embargo, en breve plazo, según la participación política se fue ampliando (ayuntamientos, provincias, parlamentos autonómicos) las necesidades de candidatos y el propio interés, por qué no decirlo, por el nuevo mundo de la política que se abría tras 40 años de dictadura hicieron que se ampliase las “plantillas” de parlamentarios. De hecho, como podemos observar es en esos momentos, desde 1978-1980, cuando van a aparecer políticos, en muchos casos procedentes a su vez de la esfera municipal, que primero en las Juntas Generales van a hacer sus primeras armas como parlamentarios. Y más allá de ese 25% señalado veremos⁴³ cómo varios de ellos van a tener una intensa –y larga– actividad política.

Así encontramos a Xabier Albistur⁴⁴, José Antonio Ardanza⁴⁵, Pilar Aresti Victoria De Lecea⁴⁶, uno de los pocos casos de relación familiar con políticos de la Restauración (Enrique de Aresti y Torre), Juan M^a Atutxa, Josu Bergara

38. Fue el segundo y último presidente del órgano preautonómico del País Vasco, el Consejo General Vasco, y el primer lehendakari del Gobierno Vasco tras la promulgación del Estatuto de Gernika (1980), cargo que ocupó hasta 1985. Fundó y presidió Eusko Alkartasuna tras su escisión del PNV en 1986. En 1999 se retiró de la política activa.

39. Miembro del Partido Socialista de Euskadi, integrado en el Partido Socialista Obrero Español. Licenciado en Derecho, fue diputado en el Congreso desde 1977, obteniendo la última vez el escaño en 2011 por Bizkaia.

40. Jurista, Diputado socialista por Gipuzkoa entre 1977 y 2000, Ministro y Defensor del Pueblo.

41. Abogado. Fue senador de las Cortes Constituyentes en 1977 y diputado por el partido Euskadiko Ezkerra las tres legislaturas siguientes, desde 1979 a 1989.

42. Diputado por Gipuzkoa en el Congreso de los Diputados durante la Legislatura Constituyente y presidente del Partido Nacionalista Vasco en Bizkaia y del Euzkadi Buru Batzar entre 1980 y 2004.

43. Vid Anexo.

44. Nacionalista vasco, Alcalde de San Sebastián (1987-1991), Diputado del Congreso (1993-1996) y Senador desde 1996 hasta 2008.

45. Alcalde de Mondragón, luego juntero y Diputado General de Guipúzcoa desde 1983 y Lehendakari del Gobierno Vasco entre 1985 y 1999.

46. Senadora del PP en varias legislaturas por Bizkaia.

(que tuvo una importante actividad parlamentaria, tras su paso por las Juntas de Bizkaia a las que regresó en 1995 para ser durante dos mandatos Diputado General), Fernando Buesa, Leopoldo Barreda, Carmelo Barrio, Santiago Brouard, Miguel Buen (Juntero, alcalde de Rentería, parlamentario vasco y diputado por Gipuzkoa en el Congreso), Rosa Díez, Rafael Díez Usabiaga, Juan Manuel Eguiagaray (diputado y ministro), Aitor Esteban (actual portavoz parlamentarios del Grupo Vasco en el Congreso), Julen Guimón Ugartechea, Juan José Ibarretxe (alcalde de Llodio, juntero, presidente de las Juntas de Álava y luego Vicelehendakari y Consejero de Hacienda, y finalmente Lehendakari del Gobierno Vasco), Jon Idígoras, Ramón Jáuregui (alcalde de San Sebastián, Juntero, parlamentario vasco, diputado en el Congreso, Ministro, Delegado del gobierno, Diputado Europeo, posiblemente sea el caso de actividad política más larga en el actual panorama político vasco puesto que la comenzó en 1977 y en la actualidad es parlamentario europeo), José M^a Makua (Diputado General de Bizkaia y parlamentario vasco), Alfredo Marco Tabar, Josu Montalbán, Imanol Murúa, Juan M^a Ollora, Mario Onaindía, Ramón Rabanera, Nicolás Redondo Terreros, Javier Rojo (concejal del Ayuntamiento de Vitoria, Juntero, parlamentario vasco, diputado en el Congreso, senador y su presidente entre 2004 y 2011), Carlos Urquijo o Enrique Villar⁴⁷.

6. CONCLUSIONES

Hemos visto cómo el número de diputados, senadores y parlamentarios vascos, tanto en el periodo 1810-1877, como en el de 1977-2015, que estuvieron antes en las Juntas Generales no es excepcionalmente elevado, en el primer caso un 35% y en el segundo un 25%, pero sí parece de cierta relevancia esta experiencia anterior viendo los nombres de los que forman ambos grupos de parlamentarios. Paradójicamente, quizás sea más claro el fenómeno en el segundo periodo –con la excepción de los primeros Diputados de 1977, cosa evidente por cuanto la primera elección a las Juntas Generales fue en 1979– por cuanto entre los 166 parlamentarios encontramos algunos de los más relevantes del periodo: dos lehendakaris, un presidente del Senado, otros dos del Parlamento Vasco, tres portavoces parlamentarios en el Congreso, uno de ellos en el Grupo Socialista en el Parlamento Europeo, un buen puñado de senadores y parlamentarios con una amplia experiencia y actividad política: Ollora, Jáuregui, Barreda, Urquijo,...

En definitiva, más que el aspecto cuantitativo, que hemos utilizado como una base de referencia, los resultados destacan en el aspecto cualitativo. También vemos las diferencias entre un periodo y otro de análisis. Esto es debido no sólo a un mero, de nuevo, cambio cuantitativo –el análisis de unas cámaras diferentes en volumen– sino también y sobre todo a los aspectos cualitativos de los parlamentarios. En todo caso volvemos a encontrar que

47. Procurador en las Juntas Generales de Álava, miembro del Parlamento Vasco y delegado del Gobierno en el País Vasco.

varios de los más experimentados parlamentarios comenzaron su dilatada carrera política pasando por las Juntas Generales. Buena muestra de que es un paso, no obligatorio, pero desde luego importante en la carrera política de los parlamentarios. En el anexo final relacionamos los 166 nombres para que se aprecie una imagen global de la importancia del paso por las Juntas Generales de la clase política vasca y sus efectos en sus respectivas carreras políticas.

Anexo: Relación de parlamentarios que han sido también Junteros en las Juntas Generales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa. 1979-2015.

Abascal Conde, Santiago	Idigoras Gerrikabeitia, Jon
Aguiriano Fornies, Luis Alberto	Iruin Sanz, Francisco Ignacio
Aguirre Uribe, M. ^a Jesús	Iturrate Ibarra, Iñigo
Aiz Salazar, Antonio	Jauregui Atondo, Ramón
Aizarna Azula, Javier	Labayen Sansinenea, Ramón
Akizu Ormazabal, Jesús	Laborda Albolea, Cristina
Albistur Marin, Francisco Xabier	Ladrón de Guevara López de Arbina, Ernesto
Amuriza Zarraonaindia, Xabier	Larrañaga Agirre, Esther
Ansola Larrañaga, Gurutz	Larrazabal Antia, Jesus M.
Ansola Maiztegui, Alberto	Lasa Arteaga, Onintza
Araniguría Rodrigo, Juan Carlos	Leanizbarrutia Bizkarralegorra, Lorea
Ardanza Garro, José Antonio	Lecuona Laburu, José Ángel
Aresti Victoria De Lecea, Pilar	Leizaola Azpiazu, Joseba
Arostegui Zubiaurre, Florencio	Lertxundi Barañano, Isabel
Arriola López, Ignacio María	Lizundia Askondo, José Luis
Arteagabeitia Txabarri, Igone	Llanos Gómez, Nerea
Arza Vélez, Raúl	Loidi Alcaraz, José Antonio
Ascasso Trincado, Amado	López de Heredia Quintana, Pablo
Asiain Ayala, Carmen	Loza Aguirre, Jesús
Aspuru Ruiz, Juan Jose	Machin Esposito, Gonzalo
Astarloa Ocerin, Carlos	Makua Zarandona, José M. ^a
Atutxa Mendiola, Juan María	Marco Tabar, Alfredo
Beltrán de Heredia Arroniz, Estefanía	Markiegi Candina, Xabier
Bereciartua Arriaran, Ana	Martínez de Luna Unanue, Igone
Bergara Etxebarria, Josu	Martínez Fernández, Esther
Azpillaga Arambarri, Maixabel	Martínez Martínez de Lizarduy, Mikel
Azpiroz Villar, José Eugenio	Martínez Pérez, Alfonso

Barandiaran Jaca, Juan Daniel	Michelena Iguaran, Manuel
Bareño Omaechevarria, Francisco Javier	Montalban Goicoechea, Jesus Maria
Barreda de los Ríos, Leopoldo	Moraza Marquínez, Javier
Barrio Baroja, Carmelo	Mosquera Mata, Pablo Alejandro
Blasco de Imaz, Carlos	Murua Arregi, Imanol
Bolinaga Bengoa, Imanol	Nafarrate Kortabarria, Iñaki
Borderas Gaztambide, Augusto	Nasarre de Letosa Conde, José
Brouard Perez, Santiago	Ochoa de Eribe Elorza, Juan José
Buen Lacambra, Miguel	Olaberria Uliondo, Juan José
Buesa Blanco, Fernando	Olarra Agiriano, José Ma
Calvo del Río, Ángel	Olazabal Estecha, Carlos
Cámara Rodríguez, Rafael	Ollora Ochoa de Aspuru, Juan María
Castelló Goienetxea, Ma Isabel	Onaindia Nachiondo, Mario
Corcuera Muguerza, Paulino Ramón	Orcajo García, Fidel
Corcuera Orbegozo, Carlos	Oregui Goenaga, Ignacio
Cuerda Montoya, José Angel	Ormazabal Ascasibar, Félix
Damborenea Basterrechea, Antonio	Ormazabal Zamakona, Francisco José
del Bado González, Sabin	Pastor Garrido, José Antonio
Díez González, Rosa M. ^a	Peña Somavilla, Rakel
Díez Usabiaga, Rafa	Pérez Gabarain, José Antonio
Dueñas Crespo, Germán	Prieto San Vicente, Juan Carlos
Echenique González, Guillermo	Rabanera Rivacoba, Ramón
Eguiagaray Ucelay, Juan Manuel	Redondo Terreros, Nicolás
Elcoro Unamuno, José Luis	Regalado de los Cobos, Encina
Escudero Fernández, Loly	Rementería Maiz, Unai
Esteban Bravo, Aitor	Reyero Redondo, Manuel Raúl
Etxebarria Bilbao, José Ramón	Rodríguez Barahona, María Teresa
Ezenarro Egurbide, Aintzane	Rodríguez Orrantía, Jesús María
Fernández López de Uralde, José Miguel	Rodríguez Vaz, Oscar
Fernández Pelaz, Mario	Rojo García, Francisco Javier
Fernández Ramos, Manuel	Rojo Tudela, Estrella
Galdos Irazabal, Iñaki	Ruiz Bujedo, Cristina
García de Miguel Martínez, Jesús	Ruiz de Arbulo Cerio, Ángel Javier
García Hidalgo, Víctor	Sáenz Castro, Rafael Cruz
García Raya, Francisco	Sagastagoitia Monasterio, Josu
Garín Fernández de Piérola, Ramón	Sainz Angulo, Carlos

Garrido Knörr, Laura	Salaberria Sansinenea, Ion
Gauna Caballero, José Javier	Salazar De Andrés, Antonio
Gavilán Arganda, Ángel	Samaniego Izarra, Félix Leopoldo
Girbau García, Juan Carlos	San Idefonso Izaguirre, Roberto
Goikoetxea Ferreiro, Máximo	Saratxaga Berganza, Antonio Mamés
Goikoetxea Labaka, Jon	Solabarría Bilbao, Pedro María
Gómez Cermeño, Izaskun	Solaguren Santamaría, Covadonga
Gómez Piñeiro, Javier	Tapia Otaegi, Arantza
González Calvar, Cristina	Tueros Trueba, Tomás
González De Txabarri Miranda, Joxe Joan	Ubera Aranzeta, Rebeka
Gorostiaga González, Pablo	Unzalu Hermosa, Mikel
Guevara Saleta, Emilio	Unzalu Pérez de Eulate, María del Pilar
Guimón Ugarteche, Julen	Urchueguia Asensio, Ana M ^a
Guridi Urrejola, José Ramón	Urquijo Valdivielso, Carlos Maria De
Gurrutxaga Aizpeolea, Javier	Vallejo de Olejua, Eduardo
Hernández González, Pedro	Vaquero Montero, Maribel
Hernando Saez, Santi	Villacián Peñalosa, María Mercedes
Herrero Romero, Julio	Villar Montero, Enrique
Huertas Vicente, Manuel	Zubimendi Izaga, Araitz
Ibarretxe Markuartu, Juan José	Zubizarreta Lasagabaster, Xabier

7. BIBLIOGRAFÍA

AGIRREAZKUENAGA, Joseba. *Vizcaya en el siglo XIX: las finanzas públicas de un estado emergente*. Bilbao: U.PV, 1987.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, ALONSO OLEA, Eduardo J., ed. *Historia de la Diputación Foral de Bizkaia. 1500-2014*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2014.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, et al. *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. Bilbao: Eusko Legebiltzarra. Parlamento Vasco, 1993.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, et al. *Diccionario biográfico de Parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*. Vitoria: Eusko Legebiltzarra-Parlamento Vasco, 2007.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, URQUIJO, Mikel (dirs.). *Bilbao desde sus alcaldes : diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal en la dictadura (1937-1979)*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao, 2008.

ALONSO ARCE, Iñaki. "El Concierto Económico y la Constitución." *Forum fiscal: la revista tributaria de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa* n°. 222 (2016): 82-87.

ALONSO-OLEA, Eduardo J. *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*. Oñate: Instituto Vasco de Administración Pública, 1995.

ALONSO-OLEA, Eduardo J. "El largo camino para la recuperación del Concierto Económico de Vizcaya y Guipúzcoa. 1968-1981." En *Historia de la transición y consolidación democrática en España. 1976-1986.*, editado por TUSELL, Javier et al. Madrid: UNED- UAM, 1995.

ALONSO-OLEA, Eduardo J. "Pablo de Alzola y Minondo. Ideas y realidad de los derechos históricos." *Notitia Vasconiae. Revista de derecho Histórico de Vasconia* n°. 1 (2002): 411-32.

ALONSO-OLEA, Eduardo J., ERRO GASCA, Carmen, ARANA PEREZ, Ignacio. *Santa Ana de Bolueta, 1841-2016. Renovación y supervivencia en la siderurgia vizcaína*. 2 ed. Bilbao: Santa Ana de Bolueta, 2016.

AYERBE IRIBAR, M^a Rosa. "Las Juntas Generales vascas. En defensa de la foralidad y de los derechos históricos." *Ivs Fvgit* n°. 15, 2007-2008 (2007): 303-37.

CARO CANCELA, Diego. *Parlamento y política en la Sevilla del siglo XIX. Manuel Sánchez Silva frente al proteccionismo catalán y los fueros vascos*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2016.

CLAVERO, Bartolomé. *Fueros vascos. Historia en tiempo de constitución*. Barcelona: Ariel, 1985.

COTTA, Maurizio, BEST, Heinrich. *Democratic representation in Europe. Diversity, Change and Convergence*. Nueva York: Oxford University Press, 2010.

COTTA, Maurizio, BEST, Heinrich, ed. *Parliamentary Representatives in Europe, 1848-2000, Legislative Recruitment and Careers in Eleven European Countries*. Oxford: Oxford University Press, 2000.

EGAÑA, Pedro, SANCHEZ SILVA, Manuel, BARROETA ALDAMAR, Joaquín. *Crítica de los Fueros de las provincias de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya. Discursos en el Senado de Sanchez Silva, Pedro de Egaña y Joaquín Barroeta Aldamar con notas y documentos oficiales de Manuel García González*. Madrid: Imprenta El Clamor Público, 1864.

ESTEBAN, Aitor. "El "blindaje" del Concierto en su perspectiva parlamentaria." En *Haciendas Forales: 30 años de Concierto Económico y perspectivas de futuro*, editado por AGIRREAKZUENAGA, Joseba, ALONSO OLEA, Eduardo J. Bilbao: Ad Concordiam, 2011.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Adaptaciones divergentes: Las Cortes de Navarra y los "États de Navarre" (siglos XV-XVIII)." *Anuario de Historia del Derecho Español* n°. 77 (2007): 177-253.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Aproximación a una élite dirigente provincial: el "brazo militar" en las Cortes de Navarra, 1757-1817." En *La burguesía española en la Edad Moderna : actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*, editado por ENCISO RECIO, Luis Miguel, 1481-510.

Valladolid, 1996.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Honor estamental y merced real. La configuración del brazo Militar en las Cortes de navarra 1512-1828." *Príncipe de Viana* 66, nº. 234 (2005): 135-96.

FORNER MUÑOZ, Salvador. "El caciquismo en España y Portugal." En *Los 98 Ibéricos y el mar: Torre de Tombo (Lisboa), 27, 28 y 29 de abril de 1998*, editado por MORALES MOYA, Antonio, 101-20. Madrid: Sociedad Estatal Lisboa, 1998, 1998.

GARCÍA RAMOS, Domingo. "Las elecciones municipales del franquismo." En *El franquismo, el régimen y la oposición: actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos : Guadalajara, 9-12 noviembre 1999*, 253-70. Guadalajara: ANABAD, 2000.

GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Angel. "La democracia orgánica: participación y representación política en la España de Franco." *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea* nº. 27 (2015): 107-30.

GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE, Roberto. *El ordenamiento político-administrativo de los Territorios Forales de Euskadi*. Oñati: Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), 2017.

IRIGORAS ALBERDI, Aitziber. *Derechos Históricos vascos y constitucionalismo español: foralidad y sistema jurídico liberal en el siglo XIX*. Oñati: IVAP, 2008.

JIMENEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel. *Las Cortes Españolas en el régimen de Franco. Nacimiento, desarrollo y extinción de una Cámara Orgánica*. Madrid: Congreso de los Diputados, 2012.

LABORDA, Juan José. *El Señorío de Bizkaia. Nobles y Fueros (c. 1452-1727)*. Madrid: Marcial Pons, 2012.

LARRAZABAL BASAÑEZ, Santiago. *Contribución a una Teoría de los Derechos Históricos vascos*. Oñati: I.V.A.P., 1997.

LARRAZABAL BASAÑEZ, Santiago. *Derecho público de los Territorios Forales. De los orígenes a la abolición foral*. Oñati: IVAP, 2004.

MIKELARENA PEÑA, Fernando. "La Constitución histórica navarra y el surgimiento del estado liberal. El espejo bajonavarro en 1789." *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional* nº. 14 (2013).

MONREAL ZIA, Gregorio. "La institucionalización pública y la especificidad de las Juntas Generales." *Revista internacional de los estudios vascos = Eusko ikaskuntzen nazioarteko aldizkaria = Revue internationale des études basques = International journal on Basque studies, RIEV* 41, nº. 2 (1996): 455-58.

ONAINDIA MARTINEZ, Aritz. "De la biografía a la prosopografía: los parlamentarios de la Comunidad Autónoma Vasca (1977-1982)." Universidad del País Vasco, 2017.

ONAINDIA MARTÍNEZ, Aritz. "Introducción a la prosopografía de los parlamentarios del Partido Nacionalista Vasco (PNV). Parlamento Vasco I Legislatura (1980-84)." En VI

Congreso Internacional Historia de la Transición en España, Almería 16 al 18 junio 2015 : Las instituciones: comunicaciones, editado por Fernández Amador, Mónica, Martos Contreras, Emilia, Navarro Pérez, Luis Carlos y Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Rafael, 213-31. Almería: Universidad de Almería, 2015.

PEREZ NUÑEZ, Javier. "Autonomía y nacionalidad vasca. El debate sobre los Fueros vascos en el Senado de 1864." *Studia Historica. Historia Contemporánea* XII, (1994): 109-28.

RILOVA JERICÓ, Carlos. *Vida del Duque de Mandas : (1832-1917)* Donostia: Fundación Kutxa, 2008.

RÍO ALDAZ, Ramón del. *Las últimas cortes del Reino de Navarra (1828-1829)*. San Sebastián: Aramburu, 1985.

RUBIO POBES, Coro. *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*. Madrid: Siglo XXI, 1996.

SAEZ GARCIA, Miguel Angel. *Alava en la siderurgia moderna española. San Pedro de Araya (1847-1935)*. Vitoria: Diputación Foral de Alava, 1999.

SIERRA ALONSO, María, RIQUER I PERMANYER, Borja, MORENO LUZÓN, Javier, CARASA SOTO, Pedro, AGIRREAZKUENAGA, Joseba, URQUIJO, Mikel, ed. *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*. 3 vols. Madrid: Cortes Generales, 2010.

TUSELL GOMEZ, Javier. *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*. Barcelona: Planeta, 1976.

URQUIJO GOITIA, Mikel, ed. *Diccionario biográfico de los Diputados Generales, Consultores y Secretarios de Gobierno de Alava (1800-1876)*. Vitoria: Diputación Foral de Alava, 2004.

URQUIJO, Mikel. "The Biographical Dictionary of the Spanish Parliamentarians: sources and methodological approach." *Parliaments, Estates & Representation* n°. 28 (2008): 7-25.

VARELA ORTEGA, José, ed. *El poder de la influencia. Geografía del Caciquismo en España. 1876-1923*. Madrid: Marcial Pons-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

VARELA ORTEGA, José. *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*. Madrid: Alianza, 1977.

VAZQUEZ DE PRADA, Mercedes. *Negociación sobre los Fueros entre Vizcaya y el poder central. 1839-1877*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1984.

